



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de enero de 2023

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 015-2023-PEAH/DE, del 17 de enero del 2023, el Memorandum N° 030-2023-PEAH-6301, del 24 de enero del 2023, el Informe N° 016-2023-PEAH-6330, de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N° 023-2023-PEAH-6330.02, de fecha 24 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2023-PEAH, del 17 de enero del 2023, se encargó en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI a la CPC. Yovanna Recavarren Silva, a partir del 17





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2023-PEAH/DE

de enero del 2023, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita hasta la designación del titular;

Que, siendo la Jefatura de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, una oficina de vital importancia, ya que es el órgano responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería; así como el control patrimonial y gestión documentaria del PEAH. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones de coordinación técnico funcional con el Ministerio de Agricultura y Riego, es que, mediante Memorándum N° 030-2023-PEAH-6301, del 24 de enero del 2023, se solicitó a la Jefe (e) de la Oficina de Administración para que por su intermedio derive a la Especialista en Personal a fin de que, de acuerdo a sus funciones<sup>1</sup>, realice la validación del perfil de puesto del Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal;

Que, a través del Informe N° 016-2023-PEAH-6330, de fecha 25 de enero del 2023, remite el Informe N° 023-2023-PEAH-6330.02, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Especialista en Personal, en cumplimiento a lo solicitado respondiendo lo siguiente: “Se ha realizado la verificación del cumplimiento del perfil para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga de acuerdo al currículum que se acompaña, estando a lo solicitado por Dirección Ejecutiva se señala que el **Lic. Adm. Alfredo Montero Bernal**; cumple con el perfil para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Administración;

Que, teniendo en cuenta el informe de la Especialista en Personal, y a fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales del Proyecto Especial Alto Huallaga, es que mediante proveído de fecha 25 de enero de 2023, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal que proyecte el acto resolutivo para la designación del Jefe de la Oficina de Administración;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Jefe (e) de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023<sup>2</sup>, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 015-2023-PEAH, del 17 de enero del 2023, a partir del 25 de enero de 2023, mediante la cual se le encargó a la **CPC. YOVANNA RECAVAREN SILVA** el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Lic. Adm. **ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL** a partir del 25 de enero del 2023, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con nivel remunerativo **D2**.

<sup>1</sup> Art. 43° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga.

<sup>2</sup> Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2023-PEAH/DE

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al señor **ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL**, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita, así como, a la **CPC. YOVANNA RECAVARREN SILVA**, para que realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Especialista en Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



